MINISTERIO DEL TRABAJO

17 - 1080

Manizales

Señora
ANGELA YULIANA VELEZ TABARES
Representante legal
FRANCO NAVARRO S.A.S.
fnsasaux@gmail.com
franconavarrosas@gmail.com
Carrera 22 #15-06
Manizales - Caldas

Asunto: Respuesta a radicado 7-2022-097434,
Certificado FIC.

Respetada señora Angela Yuliana:

De acuerdo con la solicitud del asunto, radicada el 25 de abril de 2023, correspondiente al contrato No. 2207070672 suscrito con la ALCALDÍA DE MANIZALES, atentamente le informamos que por el objeto del contrato: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LAS COMUNAS ATARDECERES, CUMANDAY, TESORITO, UNIVERSITARIA, LA FUENTE, LA MACARENA DE LA ZONA URBANA DEL MUNCIPIO DE MANIZALES", se encuentra exento del pago del Fondo para la Industria de la Construcción - contribución FIC.

Cualquier inquietud puede comunicarse con la oficina de Relaciones Corporativas al teléfono 8931720 extensión 62155 o al correo electrónico cazamora@sena.edu.co.

Atentamente,

JEANNETH ADRIANA GIL BOHORQUEZ
Coordinadora Grupo de relaciones corporativas

Copia: Cesar Augusto Zamora Vasco, cazamora@sena.edu.co

NIS: 2023-01-142364

Proyectó: César Augusto Zamora Vasco
Cargo: Técnico G 03 - Grupo relaciones corporativas

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS

CONFA

SECCION APORTES

CERTIFICA

Que el Aportante FRANCO NAVARRO SAS con Nit: 901269299 9, se encuentra en estado DESAFILIADA a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS.

Que el aportante realizó aportes parafiscales con destino al SUBSIDIO FAMILIAR entre los meses de 2022-08 a 2022-12, los cuales fueron auditados y no se identificaron situaciones que constituyan Inexactitudes en el pago de los mismos.

La presente se expide a solicitud del interesado para liquidación de contrato de Obra Pública Nro. 2207070672, celebrado con ALCALDÍA DE MANIZALES; Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LAS COMUNAS ATARDECERES, CUMANDAY, TESORITO, UNIVERSITARIA, LA FUENTE, LA MACARENA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"

Este certificado va con destino a ALCALDÍA DE MANIZALES

No es válido para retirarse de CONFA ni para afiliarse a otra Caja de Compensación Familiar.

CON RELACIÓN A LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y CONTRATOS POR LOS CUALES SE GENERE LA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL EMPLEADOR FRANCO NAVARRO SAS Y DE EFECTUAR APORTES AL SISTEMA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CONFA SE RESERVA EL DERECHO DE QUE CON POSTERIORIDAD A LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SE REALICEN LAS AUDITORÍAS QUE CONSIDERE PERTINENTES.

Manizales, 16 de mayo de 2023.

Atentamente,

P/P Fabian Melo

YARLEDY BLANDON BLANDON
Subgerente de Aportes y Subsidios
Elaborado por: Oscar Gomez Leon - Profesional de Aportes
Aprobado por: Fabian Andres Melo Quiroga - Coordinador de Aportes

Al contestar cite este número

Radicado No:
20233750000052231

Manizales, 2023-04-25

Señora
ANGELA YULIANA VELEZ TABARES
Representante Legal
FRANCO NAVARRO SAS
NIT. 901269299
E-mail: fnsasaux@gmail.com
Manizales

Asunto: Respuesta Solicitud de Certificado de Aportes Contrato No. **2207070672**

Cordial saludo:

En nombre de los más de 10 Millones de Colombianos que reciben atención especializada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en todo el territorio nacional desde la Primera Infancia hasta los Adultos Mayores, queremos agradecerle la participación que con el pago de sus aportes usted realiza en este gran esfuerzo, y contarle que su contribución garantiza que juntos podamos construir un mejor país.

Dando alcance a su solicitud de certificación de aportes parafiscales ICBF correspondiente al Contrato No. **2207070672,** suscrito con la ALCALDIA DE MANIZALES, me permito informarle que esta certificación se emite con pagos de aportes registrados en nuestro sistema de información de recaudo (SIREC) que para la Vigencia 2022 la Empresa FRANCO NAVARRO SAS presenta los siguientes pagos:

Para la vigencia 2022: No presenta pagos

Es importante revisar su obligatoriedad del pago de aportes parafiscales ICBF 3%, conforme lo establecido en la ley 1819 de 2016; nueva reforma tributaria **Artículo 65.** Adiciónese el artículo 114-1 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

Artículo 114-1. Exoneración de aportes. *Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de*

Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Por lo anterior debe evaluar con su equipo contable la obligatoriedad de este aporte parafiscal. A partir de la fecha el ICBF expedirá este documento, por lo tanto, sólo es necesario que presenten la solicitud, la copia actualizada del Rut y Acta de entrega o de recibo final del contrato.

Atentamente,

SONIA VASQUEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo Financiero

Elaboró y Revisó: Paula Andrea Pineda Muñoz – Profesional Contratista

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

17-1050
Manizales,

Señores
FRANCO NAVARRO SAS
Teléfono: 3232296516
Correo electrónico: fnsasaux@gmail.com
Manizales, Caldas

Asunto: Respuesta al Radicado No:
17-1-2023-000453

Cordial saludo,

Dando respuesta a su solicitud con el Radicado No: 17-1-2023-000453 le informamos que de acuerdo con la documentación aportada bajo el Contrato Nro. 2207070671 objeto contractual: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LAS COMUNAS, ATARDECERES, CUMANDAY, TESORITO, UNIVERSITARIA, LA FUENTE, LA MACARENA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"** celebrado entre **ALCALDÍA DE MANIZALES Y FRANCO NAVARRO SAS** identificado con NIT **9012692999.**

Se procedió a registrar en el Aplicativo de la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Caldas, las solicitudes No. 3483846, 3483854 para un total de 3 trabajadores colocados.

Las siguientes personas se encontraban previamente registradas en el Aplicativo de la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Caldas:

NOMBRE	CARGO	CEDULA	FECHA DE NACIEMIENTO
Fabio nelson González Cardona	Residente de interventoría	75095942	10/30/1980
Carolina García Arboleda	social	1054996945	3/4/1996
Carlos Andrés Franco Tabares	Residente de interventoría	1002541894	8/10/1994

NIS: 2023-05-014115

Atentamente,

OLGA LUCIA LONDOÑO MARIN
Coordinadora Agencia Pública de Empleo

Proyectó: *Valeria Garzón Henao*

Cargo: Apoyo administrativo Agencia Pública de Empleo

MINISTERIO DEL TRABAJO

No. Radicado: 08SE2023741700100002482
Fecha: 2023-05-25 07:48:34 am
Remitente: Sede: D. T. CALDAS
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario FRANCO NAVARRO S.A.S.
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2023741700100002482

MINISTERIO DEL TRABAJO
HACE CONSTAR
A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Que, una vez revisado el sistema de información de sanciones de la Dirección Territorial de Caldas del Ministerio de Trabajo, Sede Manizales, respecto al solicitante relacionado a continuación, se evidencia lo siguiente:

Fecha Solicitud:	**24/05/2023**
Nombre y/o Razón Social:	**FRANCO NAVARRO S.A.S.**
Identificación:	**901.269.299-9**

NO REGISTRA SANCIONES

ADVERTENCIA: El contenido de **la presente constancia únicamente tiene validez en la Jurisdicción de la Dirección Territorial de Caldas del Ministerio del Trabajo**, cuyos municipios son: Manizales, La Dorada, Chinchiná, Villamaría, Riosucio, Anserma, Neira, Supia, Pensilvania, Aguadas, Samaná, Salamina, Manzanares, Palestina, Pacora, Marquetalia, Filadelfia, Aránzazu, Risaralda, Victoria, Marmato, Norcasia, La Merced, San Jose, Marulanda, Puerto Salgar (Cundinamarca), Guática (Risaralda), Mistrató (Risaralda) y Quinchía (Risaralda).

Si se requiere información sobre otras jurisdicciones deberá ser solicitada en la respectiva Dirección Territorial

ESTE CERTIFICADO TIENE VIGENCIA DE DOS (2) MESES.

Dado en la ciudad de Manizales, el día 25 de mayo de 2023.

DARIO ESCEHOMO DIAZ
Director Territorial

DARIO ESCEHOMO DIAZ Director Territorial

Elaboro: Luz M. Coral H.
Reviso: D.Escehomo Diaz

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.